

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Delta relacionada con la inscripción de su momento de la alumna Adriana Beatriz MARTÍNEZ para cursar el Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

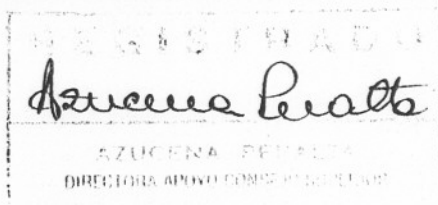
Que de acuerdo con la reglamentación vigente el Consejo Académico aprobó la inscripción de un número significativo de aspirantes para cursar los ciclos de Licenciatura en Tecnología Educativa y Ciencias Aplicadas

Que al momento del dictado de la mencionada resolución, se interpretó que la Ordenanza N° 885 facultaba a los Consejos Académicos a resolver sobre el ingreso de aspirantes que no cumplían taxativamente con las condiciones de admisión pero presentaban condiciones de méritos reconocidos.

Que posteriormente mediante la sanción de la Ordenanza N° 965 quedó aclarado totalmente que solamente el Consejo Superior Universitario puede efectuar excepciones a las condiciones de ingreso previstas.

Que como consecuencia de lo expuesto el Consejo Superior puede reconocer méritos a todo aspirante basándose en una sumatoria de las distintas certificaciones que el mismo posea en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que de la cohorte en cuestión se hace necesario ratificar la inscripción de la alumna Adriana Beatriz MARTINEZ por méritos reconocidos a efectos de regularizar su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

situación en la tramitación de su diploma profesional.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada en la presentación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar, como medida de excepción por méritos reconocidos, la inscripción de la alumna Adriana Beatriz MARTÍNEZ como cursante del Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Delta.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1029/04

Ing. HÉCTOR CARLOS BROETTO  
RECTOR

Mg. Lic. [Signature]  
Vice-Rector